

ALCALDIA

DISPONE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO, APRUEBA BASES QUE INDICA Y DISPONE COMITÉ DE SELECCIÓN QUE SEÑALA.

LA HIGUERA, 09 FEB. 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO: estos antecedentes; lo establecido en los artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley N° 18.883. Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley N° 19.280, que modifica la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y Establece Normas sobre Plantas de Personal de las Municipalidades; la Ley N° 18.575. Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones; la necesidad de la municipalidad de efectuar un llamado a concurso público para proveer el cargo Directivo Grado 8° de la planta municipal, Director de Control, en calidad de titular; el Acuerdo N° 216, adoptado en la sesión ordinaria N° 68 del Concejo Municipal, que aprobó las bases del llamado a concurso público para proveer el cargo de Director de Control de la municipalidad; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones;

000448

DECRETO ALCALDICIO _____ /

- Llámesese** a concurso público para proveer el cargo Directivo Grado 8° de la planta municipal, Director de Control de la Municipalidad de La Higuera.
- Apruébense** las bases del concurso público de antecedentes para proveer el cargo individualizado en el numeral uno precedente.
- Dispónese** que el Comité de Selección estará compuesto por el Jefe de Personal, quién actuará como Ministro de Fé y secretario técnico del mismo, y las tres primeras jerarquías de la planta de personal de la Municipalidad de La Higuera, con excepción del Alcalde y la Juez de Policía Local o quienes los subroguen.

Anótese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.



MARIO PIZARRO BRUZZONE
Secretario Municipal



YERKO CALLEGUILLOS OSSANDÓN
Alcalde

DISTRIBUCIÓN

1. Alcaldía
2. Administrador Municipal
3. Secretaría Municipal
4. Director de Administración y Finanzas
5. Oficina de Personal

**BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO
PARA PROVEER CARGO DE PLANTA DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**

1.- DESCRIPCIÓN DEL CARGO:

El cargo a concursar forma parte de la planta de personal municipal y corresponde al siguiente:

PLANTA	Nº CARGOS	CARGO	GRADO EMS
Directiva	1	Director de Control	8º

2.- REQUISITOS GENERALES:

- a) Presentar carta de postulación dirigida al Alcalde.
- b) Presentar currículum vitae, agregando todos los antecedentes que respalden los estudios, capacitaciones y experiencia laboral. (No se considerarán los estudios, capacitaciones y experiencia laboral que no sean acreditables con documentación de respaldo).
- c) Cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 10º de la Ley N°18.883 y en el Art. 12º, N° 1, de la Ley N°19.280, los que se acreditarán con la presentación de los documentos que se señalan a continuación:
 - **Ser ciudadano.** Esto se acreditará con fotocopia autorizada ante notario público o secretario municipal de la cédula de identidad (por ambos lados);
 - **Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.** Esto se acreditará con el certificado vigente emitido por la Dirección de Movilización Nacional;
 - **Tener Salud Compatible con el desempeño del cargo.** Esto se acreditará con declaración jurada autorizada ante notario público o secretario municipal;
 - **Poseer el nivel educacional o título profesional que por la naturaleza del empleo exija la ley:** Se acreditará mediante el título conferido en la calidad de profesional, de conformidad a las normas legales vigentes en materia de educación superior, o fotocopia autorizada ante notario público o secretario municipal. Sin perjuicio de ello, el seleccionado deberá entregar los originales o copias autorizadas de estos por la misma casa de estudios que lo emitió, o por notario público, antes de ser nombrado.
 - **No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.** Debe ser acreditado por medio de declaración jurada simple (la falsedad de esta declaración hará incurrir al infractor en las penas del artículo 210 del Código Penal).
 - **No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.** Se acreditará el primero mediante declaración jurada autorizada ante notario público o secretario municipal, y el segundo con el certificado competente emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

3.- REQUISITOS ESPECÍFICOS OBLIGATORIOS O MÍNIMOS:

Los requisitos específicos obligatorios son los mínimos que los postulantes deben cumplir para poder concursar, en caso contrario quedan excluidos del proceso. Estos requisitos son los siguientes:

PLANTA	CARGO	ESTUDIOS
Directiva Grado 8°	Director de Control	Título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.

4.- REQUISITOS DESEABLES:

Sin perjuicio de los requisitos específicos obligatorios antes señalados, de acuerdo al perfil del cargo, se establece el siguiente requisito deseable:

PLANTA	CARGO	ESTUDIOS
Directiva Grado 8°	Director de Control	Que los postulantes posean el título profesional de Abogado, Administrador Público o Ingeniero Comercial.

5.- PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN:

Los interesados en concursar deberán retirar las Bases del Concurso en la Oficina de Partes del municipio, ubicada en Avda. La Paz N° 02, entre el 18 de febrero de 2018 hasta el 2 de marzo de 2018, de lunes a viernes, en horario de 09:00 horas a 16:00 horas.

De igual manera, podrán tener acceso a este documento en la página WEB del Municipio (www.munilahiguera.cl) en igual período.

Los interesados en concursar deberán presentar los antecedentes solicitados en un sobre cerrado dirigido a “**Concurso Público Director de Control**”, el que se entregará en la Oficina de Partes de la municipalidad, de lunes a viernes de 09:00 horas a 16:00 horas. El plazo de postulación es desde el 18 de febrero de 2018 hasta las 16:00 horas del 2 de marzo de 2018.

6.- ENTREVISTA PERSONAL:

A los postulantes citados se les hará un set de preguntas de carácter general destinadas a evaluar el perfil del cargo. En ellas se evaluarán elementos como seguridad y claridad en las respuestas, conocimientos generales y específicos, dicción y otras. Dicha evaluación se calificará con nota de 1 a 10 y corresponderá al 50% de la ponderación final del postulante; esta se sumará al puntaje ponderado promedio de los dos factores a considerar, estudios y capacitación y experiencia laboral.

7.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN:

PLANTA DIRECTIVA:

a) Preselección: 50%

Los postulantes que cumplan con los requisitos generales serán evaluados en una primera etapa de acuerdo a los siguientes factores y ponderaciones:

ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN: 60%

EXPERIENCIA LABORAL: 40%

Se consideran postulantes preseleccionados aquellos que cumplan todos los requisitos generales establecidos en el punto 2 de estas bases, quienes pasarán a la etapa de selección.

b) Selección: 50%

Los postulantes preseleccionados serán citados a una segunda evaluación, a través de una entrevista personal. Luego de esta evaluación se aplicarán las escalas que correspondan.

c) Conformación de terna de selección:

Con el resultado de la selección se conformará una terna, con los tres mejores puntajes ponderados, la cual será presentada a la aprobación del Alcalde para su resolución final, quien tiene la facultad de elegir a cualquiera de los tres postulantes considerados en la terna respectiva.

En caso de empate, conformarán la terna quienes tengan mayor experiencia en municipalidades; de mantenerse, quienes tengan mayor experiencia en el sector público; y finalmente, los que tengan mayor experiencia en el ámbito privado. De mantenerse el empate, resolverá el Comité de Selección.

d) Tabla complementaria de evaluación:

Forma parte de las presentes bases la tabla de evaluación adjunta, que determina las variables específicas y sus ponderaciones para las etapas de preselección y selección.

8.- COMITÉ DE SELECCIÓN:

El Comité de Selección estará integrado conforme al Art. 19º de la Ley N°18.883, por el Jefe o Encargado de Recursos Humanos y las tres primeras jerarquías de la planta de personal, excluidos el Alcalde y el Juez de Policía Local, o quienes los subroguen.

ANEXO PAUTA DE EVALUACIÓN

CARGO DIRECTIVO GRADO 8°

a) ETAPA DE SELECCIÓN: 50%

Estudios y Capacitación: 60%

Título Profesional	70 puntos base
Cursos relacionados con el área municipal, sobre 8 horas (tope máximo de 9 cursos)	5 puntos por cada uno

Experiencia laboral: 40%

5 a 15 años de experiencia laboral	50 puntos
Más de 15 años y menos de 25 años de experiencia laboral	70 puntos
Más de 25 años de experiencia laboral	80 puntos

b) ETAPA DE SELECCIÓN: 50%

Entrevista Personal	Máximo 90 puntos
Disposición para el cargo	Máximo 10 puntos

CRONOGRAMA DEL CONCURSO

EVENTO	FECHA
Publicación del llamado	18 de febrero de 2018
Retiro de bases a los postulantes	Desde el día 18 de febrero de 2018 al 2 de marzo de 2018, disponibles en la página web del municipio (www.munilahiguera.cl) y en la Oficina de Partes, ubicada en Avda. La Paz N° 02, en horario desde lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.
Entrega de antecedentes	Los interesados deberán presentar Currículo Vitae y los antecedentes establecidos en el Art. 10, de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y lo señalado en el Art. 12 N° 1 de la Ley N°19.280.
Presentación y recepción de antecedentes	Los días 18 de febrero de 2018 al 2 de marzo de 2018, en la Oficina de Partes del Municipio, ubicada en Avda. La Paz N° 02, La Higuera, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.
Preselección	El proceso de preselección será definido, a más tardar el día 7 de marzo de 2018.
Entrevista	Los postulantes preseleccionados serán citados a una entrevista personal con el Comité de Selección, el día 6 de marzo de 2018, desde las 09:00 hasta las 13:00 horas, en dependencias municipales, ubicadas en Avda. La Paz N° 02, La Higuera. Las entrevistas se harán de acuerdo con la citación que al efecto se cursará.
Resolución del concurso	La resolución del concurso será efectuada por el Alcalde a más tardar el día 21 de marzo de 2018.
Asunción del cargo	A contar del 1 de abril de 2018.

En la página Web del municipio (www.munilahiguera.cl), se publicará la nómina de postulantes preseleccionados, a fin de que concurren a la entrevista personal respectiva, **por lo que es responsabilidad de cada postulante** encontrarse atento a estos resultados. De no asistir a la entrevista personal quedará excluido del proceso. Lo anterior sin perjuicio de la citación que les será remitida por el Secretario del Comité de Selección.

Con respecto al seleccionado para asumir el cargo en concurso, se le notificará personalmente o por carta certificada.